

OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CD-57-2021-1881.**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1.- Que el día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-1881**, con el señor **BERNARDO ENRIQUE ANTEQUERA MEJIA**, identificado con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 72.244.832** cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**”. 2.- Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$7.917.750)**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3.- Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-1881**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO A TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021 POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1.979.437), DOS (02) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1.979.437) Y UN (01) PAGO FINAL A TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2021 POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.979.439)**. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. 4.- Que en el contrato electrónico y en su anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **hasta el treinta y uno (31) de julio de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 5.- Que por error involuntario de digitación en el anexo de condiciones contractuales no se estableció de manera correcta el nombre del contratista. 6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-1881**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - ACLARACIÓN:** Aclarar el nombre del contratista en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-1881**, el cual es: **BERNARDO ENRIQUE ANTEQUERA MENA**. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-1881**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: María Camila Rodríguez Blanco – Contratista – Secretaría General del Distrito.